

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
FACATATIVÁ "IDRF"**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, el Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Que conforme lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.5, el cual determina las condiciones para contratar la prestación de servicios, señalando en su último inciso lo siguiente:

"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...).

Que en cumplimiento al anterior mandato, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** requiere contratar los servicios de DOS INSTRUCTORES EN EL PROGRAMA DE VOLEIBOL con el fin de realizar y cumplir actividades que impliquen desarrollar procesos técnicos y pedagógicos en el municipio en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, lo anterior en aras de fortalecer el proceso de formación de deportiva en la escuela de VOLEIBOL.

Que se requiere contratar el servicio en cumplimiento a la misión del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá IDRF, la cual se centra en su compromiso social, direccionado hacia la promoción, masificación y planificación del deporte, la recreación, implementación de la actividad física y el aprovechamiento positivo del tiempo libre involucrando a los diferentes sectores socioculturales del municipio, con el fin de garantizar que los habitantes de Facatativá se hagan partícipes de los diferentes programas, actividades, eventos y demás que disponga el Instituto para el disfrute y goce de la comunidad, se requiere una adecuada estructura administrativa que ayude a la entidad a prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios.

Que atendiendo a esto la Escuela de Formación Deportiva de VOLEIBOL tiene a cargo un gran número de deportistas, lo que nos lleva a tener que contratar 2 instructores, quienes serán los responsables de dicho proceso de formación durante la vigencia 2026.

Que considerando lo anterior, autorícese la contratación de hasta dos (2) instructores en la Entidad con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE VOLEIBOL DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**.

Dada en Facatativá - Cundinamarca, enero de 2026.


JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Asesor Jurídico 